



JUZGADO TERCERO (3°) CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.
Carrera 9 No. 11-45 piso 6° Edificio Virrey – Torre Central.
j03cctobta@cendoj.ramajudicial.gov.co – Teléfono 2820261

Bogotá D.C., 23 MAY 2022

ACCIÓN POPULAR RAD. 2015-0519

En vista del informe secretarial que precede y de conformidad con la documental adosada al expediente, téngase en cuenta que el accionante –ver folio 483-, así como la **Superintendencia Financiera de Colombia** –ver folios 484 a 489-, el **Ministerio de las Tecnologías de la Información y las Comunicaciones** –ver folio 490 a 493-, el accionado **Banco Caja Social** –ver folios 494 a 499-, y la **Asociación Bancaria de Colombia y Entidades Financieras de Colombia – ASOBANCARIA** –ver folios 500 a 505-, presentaron en tiempo sus alegatos de conclusión.

Por consiguiente, una vez en firme la presente providencia reingrésese el expediente al Despacho para dictar la sentencia que en derecho corresponda.

Secretar@, proceda de conformidad.

NOTIFÍQUESE,


LILIANA CORREDOR MARTÍNEZ
JUEZ

<p>JUZGADO TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C. La anterior providencia se notifica por anotación en Estado No. <u>49</u> hoy <u>24 MAY 2022</u>  PABLO ALBERTO WELLO LARA Secretario</p>
